



REGLAMENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA Y DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

TÍTULO I OBTENCIÓN DEL GRADO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

ART. 1: Para obtener el Grado de Licenciado el estudiante debe haber realizado y aprobado oficialmente todas las asignaturas que establece el Currículum de la Carrera de Psicología para la promoción respectiva.

TÍTULO II OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

ART. 2: Para obtener el Título Profesional de Psicólogo, es estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer el grado de Licenciado en Psicología
- Haber realizado y aprobado la Práctica Profesional establecida en el Currículum.
- Haber realizado y aprobado la Tesis de Título.
- Haber aprobado el Examen de Defensa de Tesis.

TÍTULO III PRÁCTICA PROFESIONAL

ART. 3: Se entenderá por Práctica Profesional la actividad aplicada, realizada por un estudiante de último año de la Carrera de Psicología, en una Institución determinada, bajo la supervisión de un (a) profesor (a) guía designado (a) por el Coordinador (a) de Práctica. El profesor guía responsable de la supervisión de la Práctica Profesional de un estudiante, deberá ser docente de la Carrera de Psicología de la UISEK.

ART. 4: La Práctica Profesional sólo podrá ser realizada por el estudiante que haya aprobado la totalidad de las asignaturas del Ciclo profesional de la Carrera, correspondientes al área de psicología en que hará esta actividad académica. Lo anterior implica que podrá realizar su Práctica Profesional y cursar en paralelo una asignatura obligatoria (no correspondiente al área de Práctica Profesional), y/o una asignatura Electiva o de Libre Configuración.

ART. 5: Las áreas profesionales diferenciadas en que el estudiante podrá hacer su Práctica Profesional son: clínica, social-comunitaria, organizacional, educacional, u otra debidamente autorizada por el Coordinador (a) de Práctica. El estudiante deberá cumplir la totalidad de su Práctica Profesional en una de las áreas anteriormente nombradas.

ART.6: La duración de la Práctica Profesional corresponde a un mínimo de 720 horas cronológicas, las cuales podrán ser distribuidas bajo la responsabilidad del profesor supervisor de práctica. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones que reciban estudiantes en Práctica podrán tener requisitos propios; en este caso los estudiantes deberán adecuarse a los mismos.

ART. 7: La nota mínima de aprobación de la Práctica Profesional es cuatro (4.0) Escala de 1.0 a 7.0

ART. 8: Los estudiantes de 5° año de la Carrera de Psicología, deberán inscribir su Práctica Profesional en la Coordinación de Práctica Profesional de la Carrera, de acuerdo con el calendario de Convocatoria de Práctica Profesional acordado por el Consejo de Facultad.

ART. 9: El profesor guía de Práctica Profesional será responsable de supervisar la actividad desarrollada por el estudiante en Práctica en la Institución asignada, debiendo orientarlo y evaluarlo tanto en los aspectos formales como técnicos. La evaluación final de la Práctica Profesional la realizará el profesor supervisor, considerando los puntos consignados en un Pauta de Evaluación de la Práctica Profesional de la Carrera de Psicología.

ART. 10: El estudiante, al iniciar su Práctica Profesional, deberá elaborar un Proyecto de Práctica considerando las necesidades de la Institución que lo acoge y las orientaciones del profesor supervisor. Este proyecto debe ser aprobado por el profesor supervisor para su ejecución. Una copia del proyecto se entregará a la Institución en donde se realiza la Práctica y otra al Coordinador de Prácticas Profesionales.

ART. 11: Durante el período de Práctica Profesional, el estudiante deberá elaborar uno o más informes de avance dirigidos a su profesor guía para una mejor retroalimentación del proceso. Asimismo, el término del período de Práctica Profesional, el estudiante deberá entregar un informe a la Institución en que la realizó, previa aprobación de su profesor supervisor.

TITULO IV

TESIS DE TÍTULO Y GRADO

ART. 12: En el contexto de la Carrera de Psicología de la Universidad Internacional SEK, la tesis se constituye como un trabajo de investigación, requisito para la obtención del Título de Psicólogo.

ART. 13: El Coordinador (a) de Tesis de la Carrera de Psicología de la UISEK, supervisado por el Jefe de Carrera, será responsable de los procesos administrativos de inscripción, delimitación de profesor guía y correctores, y procesos asociados a la calificación de la Tesis.

ART. 14: El profesor guía será el encargado de orientar, supervisar y evaluar el trabajo del (los) estudiante (s) en el proceso investigativo. Dicho profesor podrá ser propuesto por el (los) estudiante (s) en proceso de tesis.

ART. 15: La Tesis podrá tener un carácter individual o grupal (con un máximo de dos estudiantes), será responsabilidad del profesor guía determinar el número de estudiantes responsable (s) de la Tesis, de acuerdo al carácter de la investigación.

ART. 16: Las situaciones no abordadas en este reglamento serán presentadas por el Coordinador (a) de Tesis ante el Decano de la Facultad, quien tendrán la responsabilidad de resolver.

TITULO V DE LA INSCRIPCION DE LA TESIS

ART. 17: Los plazos de inscripción, desarrollo y entrega de la Tesis serán establecidos por cada Facultad e informados en reunión ampliada por el Coordinador (a) de Tesis de la Carrera de Psicología. En el caso de un estudiante que no hubiese concluido esta fase final, una vez agotadas las convocatorias de presentación de Tesis de Grado, deberá matricularse nuevamente en la Universidad, pagando las tasas de arancel establecidas por concepto de Convocatoria Extraordinaria.

ART. 18: Sólo podrán inscribir su tesis aquellos estudiantes que hayan aprobado como estudiante regular todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la Carrera.

ART. 19: La inscripción de la Tesis se realizará por los estudiantes ante el Coordinador (a) de Tesis, especificando tesistas, profesor guía y entregando un proyecto de tesis construido de acuerdo a la Pauta de Proyecto de Investigación de la Carrera de Psicología de la UISEK (3 copias anilladas)

ART. 20: El Proyecto de Tesis será calificado por dos profesores correctores, elaborando un informe individual con observaciones y sugerencias de acuerdo a Pauta determinada por la Coordinación de Tesis de la UISEK, en un plazo máximo de un mes. Uno de los profesores, guía o correctores del Proyecto de Investigación, necesariamente deberá ser un profesor de la planta académica de la Carrera de Psicología.

ART. 21: En los casos en que el Proyecto de Tesis sea reprobado, el (los) estudiante (s) deberá presenta nuevamente el proyecto, volviendo a ser evaluados por los profesores correctores. Este proyecto puede estar basado en la misma temática central u otra de interés del (los) estudiante (s).

ART. 22: Si una vez recibidos los informes de corrección, el (los) tesista (s) deciden, asesorados por su profesor guía, modificar la temática central del proyecto, este deberá volver a ser presentado para su nueva corrección.

ART.23: Si uno o más estudiantes desean retirar su inscripción de tesis, deberán realizarlo por escrito ante el Jefe de Carrera con copia al Coordinador (a) de Tesis.

ART.24: Una vez inscrita una tesis, bajo ninguna circunstancia se podrá incorporar a otros estudiantes a dicho proceso.

ART. 25: El plagio parcial o total del proyecto de Tesis es considerado una falta gravísima e implicará la reprobación del mismo, debiendo presentar el (los) estudiante (s) un nuevo proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, la Carrera podrá presentar los antecedentes del caso a la Secretaria General de la Universidad para el Expediente Disciplinario respectivo.

TITULO VI DEL DESARROLLO DE LA TESIS

ART.26: El profesor guía podrá decidir el retiro de uno o más de los estudiantes tesistas si lo considera necesario de acuerdo a las evaluaciones periódicamente realizadas en torno al trabajo efectuado. Lo anterior, deberá ser informado por escrito ante el Jefe de Carrera, con copia al Coordinador de Tesis.

ART.27: Si el profesor guía de una Tesis no puede continuar con este trabajo por razones de fuerza mayor, será responsabilidad del Coordinador (a) de Tesis determinar un nuevo profesor guía con experticia en el área temática.

TITULO VII DE LA EVALUACION DE LA TESIS

ART.28: Una vez finalizada la Tesis, el (los) estudiantes responsables de la misma deberán presentarla al Coordinador de Tesis, con la firma del profesor guía en la portada (3 copias anilladas)

ART.29: Conformarán la Comisión Evaluadora el profesor guía y los profesores correctores del proyecto. Si uno de los profesores correctores no se encuentra en condiciones de evaluar la tesis, el Coordinador de Tesis determinará un nuevo profesor.

ART.30: Cada miembro de la Comisión Evaluadora deberá entregar un Informe de Evaluación de Tesis en un plazo máximo de 30 días. Los informes serán recepcionados por el Coordinador de Tesis quien deberá enviarlos a los demás integrantes de la Comisión Evaluadora y los tesistas responsables.

ART.31: La calificación de la Tesis será el promedio de las notas asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, teniendo una ponderación de 60% de la nota final de Tesis.

ART.32: Los estudiantes responsables de la tesis tendrán 5 días para presentar observaciones a los Informes de Evaluación, las cuales serán presentadas, en reunión fijada por el Coordinador (a) de Tesis a el (los) profesor (es) correctores aludidos. El Académico tendrá 5 días para responder a dichas observaciones, modificando su calificación final si lo considera necesario.

ART.33: Si una Tesis es reprobada por la Comisión Evaluadora, los estudiantes deberán presentar un nuevo Proyecto, comenzando una nueva Tesis.

ART. 34: El plagio parcial o total de la Tesis es considerado una falta gravísima e implicará la reprobación de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, la Carrera podrá presentar los antecedentes del caso a la Secretaria General de la Universidad para el Expediente Disciplinario respectivo.

TITULO VIII DE LA DEFENSA DE LA TESIS

ART. 35: Aprobada la Tesis y habiendo aprobado todos los cursos y actividades que conforman el plan de estudios de la Carrera de Psicología de la UISEK, el estudiante deberá rendir una defensa de tesis ante la Comisión Evaluadora.

ART. 36: El Coordinador de Tesis convocará a la Comisión Evaluadora y fijará la fecha del examen dentro de un plazo máximo de dos semanas a partir de la entrega definitiva de la tesis aprobada. Se deberán entregar tres copias empastadas y un CD en formato PDF, las cuales deberán incorporar como anexo los informes finales de los profesores correctores de la tesis. La entrega de las copias empastadas se deberá concretar antes de la defensa de tesis.

ART. 37: El examen de Tesis será público e informado a la comunidad universitaria con la debida anticipación. La exposición de la defensa tendrá una duración máxima de treinta minutos. Posteriormente los profesores podrán realizar las preguntas que consideren pertinentes, siendo el último profesor participante el guía de la tesis.

ART. 38: La nota del examen de Tesis será individual y corresponderá al promedio de las evaluaciones de los miembros de la Comisión, teniendo una ponderación de 40% de la nota final de Tesis.

ART. 39: En caso de reprobación de un estudiante en la Defensa de Tesis, podrá volver a rendirlo en un plazo máximo de un mes, teniendo esta posibilidad sólo por una vez a lo largo de la carrera.

TITULO IX CALIFICACIÓN FINAL DE LA CARRERA

ART. 40: La nota final de Carrera estará constituida en un 60% por el promedio de las calificaciones de la totalidad de las asignaturas. El 40% restante, correspondería en un 20% a la práctica Profesional y a un 20% de la calificación de la Tesis.

TITULO X DISPOSICIONES FINALES

ART. 41: Ante situaciones especiales no contempladas en este Reglamento y para la Interpretación del mismo, corresponderá al Decano de esta Facultad pronunciarse en última instancia.